

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 12440.-/

Monte Patria, 21 de noviembre de 2014

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez - Ley SEP.

DECRETO:

APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO en el cargo de Docente de Aula en

reemplazo, en el:

Colegio

: Cerro Guayaquil El Peralito.

Ciudad : Monte Patria-Comuna de Monte Patria. CAROLINA ANGÉLICA HINOJOSA TORO Nombre de la Docente

RUT : Nº 15.028.545-3

Profesión Profesor de Estado en Educación General Básica

: Desde el 23 de noviembre de 2014 hasta el 12 de diciembre 2.- Periodo de la prórroga de 2014, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios

docentes.

 Calidad de la prórroga : Contrata Transitoria

4.- Motivo de la prórroga : Licencia médica maternal de la Sra. Mirtha Escobar Álvarez.

5.- Jornada ordinaria : 08 horas cronológicas semanales SEP.

6.- Distribución de la jornada : Lunes a viernes.

7.- Tipo de enseñanza a impartir : Básica.

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones.

9.- Modalidad de pago : Mensual.

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE